



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

ORDENANZA N° 1288/2022

-Ratificación de Convenio con destinos; 4 Monoambientes- Tutelados -

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, nota N°016/2022 SOP y P, Resolución N°125/2022 Secretaria de Obras Publicas y Particulares, Convenio firmado entre el Sr. Intendente Antonio Reato y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Sra. Ivana Papaiani, Comodato Anexo I y;

CONSIDERANDO:

Que la nota N°016/2022 SOP y P, con fecha 16 de marzo de 2022 solicita ratificación del convenio de obra delegada para la construcción de 4 monoambientes tutelados de la localidad de Epuyen;

Que mediante la Resolución N°125/2022, ratifican en todos sus términos el convenio celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representada por su gerente general a cargo de la Presidencia, Sra. Ivana Papaiani y la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente Don Antonio Reato;

Que se adjunta a la presente, Comodato Anexo I, el cual deberá confecionarse al momento de la entrega de los 4 Monoambientes Tutelados a sus beneficiarios;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1º. - Ratificar la Resolución N°125/2022, construcción de 4 monoambientes tutelados en la localidad de Epuyen por la suma total de \$9.552.850,94 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCITA CON 94/100). -

Artículo 2º. - La selección de los beneficiarios de 2 monoambientes quedará a cargo del Ejecutivo Municipal y el destino de los 2 monoambientes restantes quedará a cargo de la Dirección del Hospital Rural Epuyen (deberá el Poder Ejecutivo Municipal rubricar un convenio de uso de 2 monoambientes tutelados, con el Hospital Rural Epuyen). -

Artículo 3º. - La administración de 2 Monoambientes tutelados, será cedida a préstamo por el plazo de 10 años al Hospital rural Epuyen, con posibilidad de renovación de convenio, con previa autorización ante este Honorable Concejo Deliberante. -

Artículo 4º. - Agregar a la presente Ordenanza, como anexo I comodato de 4 monoambientes tutelados. -

Artículo 5º. – Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese-

Gonzalez Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Cafisqueo Carrasco Diego Emanuel
Vice - Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Ram. Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTI DOS.

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Vice - Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo



Castranos Lucía I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN	
PROMULGADA:	VETO TOTAL:
DEROGADA:	VETO PARCIAL:
MODIFICADA :	MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

COMODATO 4 MONOAMBIENTES TUTELADOS

ANEXO I

ORDENANZA N°1288/2022

Entre la Municipalidad de Epuyén, con domicilio en Av. Los Cóndores 1824 de Epuyén provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. Intendente Don Antonio Florindo Reato, por una parte, y por la otra el Sr./a..... DNI N°....., con domicilio en..... de la localidad de Epuyén, en adelante el/la Comodatario/a, convienen en celebrar el presente contrato de comodato,

Primera: La Municipalidad cede en carácter de comodato gratuito a el/la Comodatario/a una vivienda ubicada en el lote nomenclatura catastral, sita en, de la localidad de Epuyén, quien la recibe de conformidad.

Segunda: La vivienda será destinada exclusivamente para el uso personal y familiar directo (ascendientes, descendientes y cónyuge/conviviente) del /la Comodatario/a, estando prohibida todo tipo de cesión, o transferencia del presente contrato. La vivienda es entregada con los muebles y enseres que se detallan en el Anexo I del presente convenio, y debe ser restituida a la finalización del plazo en las mismas condiciones en las que es recibida.

Tercera: El plazo del presente contrato se establece en 12 (doce), meses a contar desde la suscripción del presente, venciendo indefectiblemente el día.... del mes de.... del año 20.....-

Cuarta: Se encuentra prohibida a el/la Comodatario/a la realización de cualquier mejora o modificación en la vivienda y/o en el terreno, sin autorización previa por escrito de la Municipalidad. Todas las mejoras que fueran introducidas aún con autorización, quedarán anexadas al inmueble, sin derecho a retiro y/o indemnización de ninguna especie.

Quinta: Quedan a cargo del/la Comodatario/a el abono de los gastos correspondientes a servicios públicos, tasas e impuestos que graven el inmueble, debiendo presentar a la finalización del presente contrato los correspondientes certificados de libre de deuda. Deberá asimismo mantener el predio en condiciones, desmalezado y cercado.

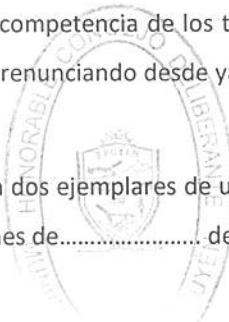
Sexta: La comodataria se hará cargo de los arreglos que hay que hacerle a la vivienda, resultantes del estado en el cual quedó de los habitantes anteriores: pintura interior y exterior, grifería y limpieza de patio y demás.

Séptima: El/la Comodatario/a deberá permitir a los dependientes de la Municipalidad de Epuyén la realización de inspecciones rutinarias cada 6 meses.

Octava: Cualquier incumplimiento por parte del/la Comodatario/a de las obligaciones a su cargo, facultará a la Municipalidad a dar por rescindido el presente convenio sin más trámite.

Novena: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en los indicados en el encabezado y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la Circunscripción Judicial Noroeste de la provincia del Chubut, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder incluido el Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en la localidad de Epuyén a los..... días del mes de..... de 20.....



Gonzalez Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Calafueo Carrasco Diego Emanuel
Vice - Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Bain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo



**Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut**

Epuyén, 16 de marzo de 2022.-

Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
De la Localidad de Epuyén
Don Walter GONZALEZ
Epuyén - Chubut
S / D.

Referencia: Ratificación de Convenio

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de elevar Resolución N° 125/2022 y convenio de Obra Delegada para la **“Construcción de 4 Monoambientes Tutelados en la localidad de Epuyén”**, suscripto con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; para su ratificación.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente

Nota N° 016/2022 SOP y P



Caprinos Leticia I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Enriéen



Jorge Luis Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén Chubut



**Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut**

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Representada por su Gerente General a cargo de la Presidencia, Sra. Ivana PAPAIANNI, en adelante denominada “**EL INSTITUTO**” y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Florindo REATO, en adelante “**EL MUNICIPIO**” convienen en celebrar el presente Convenio ejecutivo de obra delegada “Construcción de 4 Monoambientes Tutelados, en la localidad de Epuyen”

CONSIDERANDO:

Que “**EL INSTITUTO**” aportara a “**LA MUNICIPALIDAD**” la suma total de **PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 94/100 (\$ 9.552.850,94.-)** por el valor de la UVI al 31 de Diciembre de 2021 (UVI: \$99,84) según publicación del banco Central de la Republica Argentina (BCRA) y resolución N° 1211/21 IPV y DU que resulta equivalente a la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTESIMAS** de unidades de Vivienda (UVIs 95.681,60) que serán aplicados por “**LA MUNICIPALIDAD**” en forma exclusiva para la construcción de 4 Monoambientes Tutelados.-

Que el aporte al cual se obliga el “**INSTITUTO**” se hará por certificación de avance de obra.-

Que **EL MUNICIPIO** ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el determinada;

Que **EL MUNICIPIO** asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieran surgir;

Que es necesidad del ejecutivo **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio mencionado en el visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Art.1º: RATIFICAR en todos sus términos el **Convenio** celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Representada por su Gerente General a cargo de la Presidencia, Sra. Ivana PAPAIANNI y la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Florindo REATO, para la “Construcción de 4 Monoambientes Tutelados, en la localidad de Epuyen”, por la suma total de **PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 94/100 (\$ 9.552.850,94.-)** conforme a los valores vigentes al 31 de Diciembre de 2021 según resolución 1211/21 IPV y DU

Art.2º: La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen del presupuesto aprobado oportunamente;

Art.3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 125 /2022
Fecha 15/03/2022

Jorge J. Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén Chubut



Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Gerente General a cargo de la Presidencia, Sra. Ivana Papaiani, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 837/21, en adelante "EL INSTITUTO" y por la otra parte la Municipalidad de Epuyén, representada por el Intendente de esa localidad, Sr. Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo de Obra Delegada del Convenio Compromiso firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Epuyén en fecha 09 de febrero de 2021 y protocolizado en fecha 17 de febrero de 2021 al Tomo:01, Folio:163 de Escribanía General de Gobierno. El presente Convenio Ejecutivo queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "Construcción de 4 Monoambientes Tutelados, en la localidad de Epuyén", estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.-----

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" aportará la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

(\$9.552.850,94), por el valor de la UVI al 31 de diciembre de 2021 (UVI: \$99,84) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA), que resulta equivalente a la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTÉSIMAS** de Unidades de Vivienda (UVIs 95.681,60), conforme valores vigentes expresados en UVIs según Resolución N°1211/21 IPVyDU. -----

TERCERA: El monto que financiará "EL INSTITUTO", le será girado a "EL MUNICIPIO", una vez aprobada la documentación legal, técnica y se encuentre formalmente confeccionada el acta de inicio de obra por parte de la Dirección General de Ejecución de Obras, de la siguiente forma: a) hasta un veinte por ciento (20%) del monto total del crédito expresado en UVIs como anticipo de obra; este anticipo se regirá por lo dispuesto en la Ley N°11. El valor de la UVI para el pago del anticipo financiero será el correspondiente al último día del mes anterior a la firma del acta de inicio de obra. Dicho anticipo será descontado en forma proporcional en los sucesivos certificados de obra; en los mismos no se efectuarán retenciones de ningún tipo. b) El saldo restante, mediante certificados de pagos mensuales que expida "EL INSTITUTO" de los trabajos ejecutados en dichos períodos por "EL MUNICIPIO" y conformados mediante fojas de medición, realizadas por el personal de "EL INSTITUTO". El certificado correspondiente será emitido el último día hábil de cada



mes, efectuándose ~~su pago~~ los treinta días de confeccionado el mismo o al primer día hábil subsiguiente.-----

CUARTA: "EL INSTITUTO" certificará los avances de obra realizados por "EL MUNICIPIO" tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes certificado, siempre que el avance de obra acumulado del mes certificado hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado acumulado para el período certificado. Caso contrario, el certificado se liquidará tomando en cuenta el valor de cotización de la UVI utilizado para liquidar el certificado anterior. El porcentaje del avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución.-----

QUINTA: "EL INSTITUTO" verificará el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la inspección de la misma aún en el caso que ésta ejecute trabajos totales o parciales a través de terceros. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descripto en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas a la Inspección para su consideración y evaluación, adjuntando documentación técnica, memoria descriptiva, cuadro comparativo y análisis de precios, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO". Asimismo, la demora en el

plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.- - - - -

SEXTA: El sistema de contratación para la presente obra es de ajuste alzado, no pudiendo en consecuencia "EL MUNICIPIO" aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos o de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que las obras queden definitivamente terminadas y en condiciones de perfecto funcionamiento.- - - - -

SÉPTIMA: El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "EL MUNICIPIO" en trescientos (300) cuotas mensuales y consecutivas. El importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVIs adeudados al momento de cada vencimiento. Tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes anterior al vencimiento de la cuota. El crédito será descontado a "EL MUNICIPIO" de la cuenta de coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras, automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya

habido una reducción de obra.- - - - -

OCTAVA: Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en



favor de "EL INSTITUTO" en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta N° 500004/7 del Banco del Chubut S.A., sucursal El Maitén, o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente n° 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.

NOVENA: "EL MUNICIPIO" deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" remitirá al Concejo Deliberante el presente Convenio para su ratificación. Cumplido lo anterior hará entrega a "EL INSTITUTO" de la Ordenanza de ratificación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad

con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio
en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la
localidad de Ranson, Provincia del Chubut, a los 24 días
del mes de FEBRERO del año 2022.


PAUL OMAR FERRERO
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
MUNICIPALIDAD DE EPI
INTENDENTE
ANTONIO REATO


IVÁN HAPATONI
GERENTE GENERAL
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C PRESIDENCIA

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que
el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:1
FOLIO:167 con fecha 07 de marzo de 2022 del Registro de Contratos de
Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son
tres (3) fojas protocolizadas.
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 07 de marzo de 2022.



DANIELA F. RATTI VIÑA
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escrivania General de Gobierno
Provincia del Chubut